



**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2016/05, de 27 de mayo de 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS  
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA  
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. FERNANDO ORTEGA AZCÁRATE  
(INTERVENTOR)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 27 de mayo de 2016, a las 12 horas y 10 minutos, en el Salón de Actos de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Cuestión previa: la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Laura Díaz Román, Vicepresidenta tercera de la Asamblea, excusó su ausencia.

**Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión 2016/04.**

Se aprueba.

**Punto segundo.- Informes del Servicio de Contratación, sobre la**

**documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASU/2015/03).**

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de los informes citados en los términos siguientes:

LOTE 1, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE DIVERSAS IMPRESORAS Y FAXES:

Las empresas **CRAMBO, S.A.** y **ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESIÓN, S.L.U.** quedan excluidas de la valoración al no ofertar todas las referencias solicitadas, concretamente omiten 9 y 12 referencias, respectivamente, por estar obsoletas o no existir esas referencias según sus justificaciones. Las otras empresas sí dan precio a esas referencias.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el último párrafo de la relación de precios unitarios del Anexo 3, Proposición económica, dice: "En el supuesto de que algún producto no pueda ser ofertado, el licitador hará mención expresa del motivo por el cual no lo incluye en su oferta. En función de los motivos alegados, la Asamblea podrá desestimar la oferta y excluirla de valoración. También podrá ser excluida si los productos no ofertados superan los diez artículos."

Tras la verificación del sumatorio de precios unitarios y de la inclusión de todos los productos en la relación de precios ofertados por las empresas admitidas, el resultado es el siguiente:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO	PRECIO COMPROBADO	Criterio nº 1
DISINFOR, S.L.	19.938,48 €	19.856,24 €	85,69
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.	17.910,34 €	17.910,34 €	95
INFOREIN, S.A.	19.026,53 €	19.100,07 €	89,08
OFFICE DEPOT, S.L.	19.876,29 €	19.876,29 €	85,60

Por ello, la ponderación obtenida por las empresas, una vez aplicados a la documentación presentada todos los criterios de adjudicación es:

EMPRESAS	Criterio nº 1 Hasta 95 puntos	Criterio nº 2 Hasta 5 puntos	Puntuación total
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.	95	1,5	96,50
INFOREIN, S.A.	89,08	2,5	91,58
OFFICE DEPOT, S.L.	85,60	3	88,60
DISINFOR, S.L.	85,69	0,5	86,19



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

LOTE 2, SUMINISTRO DE MATERIAL AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Tras la verificación del sumatorio de precios unitarios y de la inclusión de todos los productos en la relación de precios ofertados por las empresas admitidas, el resultado es el siguiente:

EMPRESAS	PRECIO	Criterio nº 1
ALPADI, S.A.	359,88 €	84,46
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.	336,02 €	90,46
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	319,95 €	95

Por ello, la ponderación obtenida por las empresas, una vez aplicados a la documentación presentada todos los criterios de adjudicación es:

EMPRESAS	Criterio nº 1 Hasta 95 puntos	Criterio nº 2 Hasta 5 puntos	Puntuación total
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	95	3	98
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.	90,46	1,5	91,96
ALPADI, S.A.	84,46	0,5	84,96

LOTE 3, SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA

Se realiza la comprobación de la documentación presentada por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. verificándose que cumple lo exigido en lo relativo al criterio cuantificable automáticamente de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que solo hay una oferta admitida no es necesario proceder a la valoración de la misma.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

LOTE 4, SUMINISTRO DE PAPEL

Tras la verificación del sumatorio de precios unitarios y de la inclusión de todos los productos en la relación de precios ofertados por las empresas admitidas, el resultado es el siguiente:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO	PRECIO COMPROBADO	Criterio nº 1
ANTALIS IBERIA, S.A.	388,75 €	388,75 €	93,41
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	88,60 €	443,00 €*	81,97
OFFICE DEPOT, S.L.	382,25 €	382,25 €	95
SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, S.L.	398,00 €	398,00 €	91,24

\*En la oferta de la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. se aprecia error aritmético fruto de haber multiplicado el precio unitario de los productos por 5 cajas en lugar de por 25 paquetes, que es el pedido que se toma base de cálculo. Una vez realizados los cálculos oportunos subsanando dicho error la oferta es de 443,00 €.

Por ello, la ponderación obtenida por las empresas, una vez aplicados a la documentación presentada todos los criterios de adjudicación es:

EMPRESAS	Criterio nº 1 Hasta 95 puntos	Criterio nº 2 Hasta 5 puntos	Puntuación total
OFFICE DEPOT, S.L.	95	3,5	98,50
ANTALIS IBERIA, S.A.	93,41	3,5	96,91
SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, S.L.	91,24	3	94,24
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	81,97	3	84,97

LOTE 5, SUMINISTRO DE MATERIAL TIPOGRÁFICO PARA LA ASAMBLEA

Se realiza la comprobación de la documentación presentada por la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. verificándose que cumple lo exigido en lo relativo al criterio



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

cuantificable automáticamente de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que solo hay una oferta admitida no es necesario proceder a la valoración de la misma.

LOTE 6 SUMINISTRO DE MATERIAL TIPOGRÁFICO PARA LOS ILMOS. SRES. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA

El Jefe del Servicio de Contratación eleva a la Mesa de Contratación de la Cámara la siguiente propuesta de acuerdo:

"A la vista del contenido de las proposiciones económicas presentadas por las empresas GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.; SYSTECO COPIAS, S.L.; y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.; que a continuación se reseñan

	<b>GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.</b>	<b>SYSTECO COPIAS, S.L.</b>	<b>VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.</b>
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	341 €	167,10 €	349 €
MEDIA ARITMÉTICA	285,7 €	285,7 €	285,7 €
RELACIÓN PORCENTUAL CON LA MEDIA ARITMÉTICA	119,36%	<b>58,49%</b>	122,16%

Se aprecia que la proposición de la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. es susceptible, en principio, de ser considerada desproporcionada, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en relación con el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada cuenta de la relación porcentual entre esta y la media aritmética de las ofertas de las empresas citadas:

*Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

Por consiguiente, elevo a la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid propuesta para que, en los siguientes términos, se requiera a la empresa licitadora SYSTECO COPIAS, S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, justifique la valoración de su oferta presentada al referido procedimiento:

"VISTA la documentación presentada al lote 6, *Suministro de material tipográfico para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.; SYSTECO COPIAS, S.L.; y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

La empresa SANZ Y CERVEL, S.L. no fue admitida al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, de 25 de mayo de 2016, en base al cual la oferta de la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. es susceptible, en principio, de ser considerada desproporcionada, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en relación con el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Mesa de Contratación reunida el día 27 de mayo de 2016, en sesión 2016/05, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

 **Primero.-** Requerir a la empresa licitadora SYSTECO COPIAS, S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, justifique la valoración de su oferta presentada al referido procedimiento y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

**Segundo.-** De no cumplimentarse el requerimiento citado o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedará excluida de la clasificación y acordará la adjudicación en favor de la proposición económicamente más ventajosa por el orden en el que hayan quedado clasificadas las proposiciones.”

La Mesa de Contratación adopta acuerdo en el sentido propuesto.

**Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASU/2015/03). Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**

Por lo expuesto en el punto segundo de la presente acta, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de los siguientes Acuerdos para los lotes que así mismo se citan:

**LOTE 1**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 1, *Suministro de consumibles de diversas impresoras y faxes*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas CRAMBO, S.A.; DISINFOR, S.L.; DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.; ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESIÓN, S.L.U.; INFOREIN, S.A.; y OFFICE DEPOT, S.L.; admitidas al procedimiento.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

Las empresas COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.; PMC GRUP 1985, S.A.; y SANZ Y CERVEL, S.L.; no fueron admitidas al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 22 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 20 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al lote 1 del procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

<b>EMPRESAS. LOTE 1</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.</b>	95	1,5	96,5
<b>INFOREIN, S.A.</b>	89,08	2,5	91,58
<b>OFFICE DEPOT, S.L.</b>	85,6	3	88,6
<b>DISINFOR, S.L.</b>	85,69	0,5	86,19

Criterio 1.- Precio de los productos ofertados. Hasta 95 puntos

Criterio 2.- Calidad de los productos. Mejoras que pueda presentar el licitador sobre lo establecido en el Pliego. Hasta 5 puntos.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en cincuenta y seis mil euros (56.000 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil ochocientos euros (2.800 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 1 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dos años, a favor de la empresa DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A. por el importe máximo de cincuenta y seis mil euros (56.000 €), IVA no incluido, [67.760 € IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en el que, para este lote, hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara adjudicará el referido procedimiento abierto al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 1 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**LOTE 2**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 2, *Suministro de material auxiliar de informática*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas ALPADI, S.A.; DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.; y GERSA INFORMÁTICA, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

La empresa SANZ Y CERVEL, S.L. no fue admitida al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 20 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 12 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al lote 2 del procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

<b>EMPRESAS. LOTE 2</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GERSA INFORMÁTICA, S.L.</b>	95	3	98
<b>DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.</b>	90,46	1,5	91,96
<b>ALPADI, S.A.</b>	84,46	0,5	84,96

Criterio 1.- Precio de los productos ofertados. Hasta 95 puntos

Criterio 2.- Calidad de los productos. Mejoras que pueda presentar el licitador sobre lo establecido en el Pliego. Hasta 5 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en seis mil euros (6.000 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere,



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a trescientos euros (300 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 2 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dos años, a favor de la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. por el importe máximo de seis mil euros (6.000 €), IVA no incluido, [7.260 € IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en el que, para este lote, hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara adjudicará el referido procedimiento abierto al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 2 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



**LOTE 3**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 3, *Suministro de material de oficina*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas ALPADI, S.A.; GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.; OFFICE DEPOT, S.L.; y OFIPAPEL CENTER, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

Las empresas OFIDOS DELUXE, S.L.; PMC GRUP 1985, S.A.; SANZ Y CERVEL, S.L.; y VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.; no fueron admitidas al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 22 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En base al referido informe, las empresas que a continuación se citan quedaron excluidas de la licitación por los siguientes motivos:

1º.- La empresa ALPADI, S.A. incluyó en el sobre nº 3 documentación correspondiente al sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica”.

La cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (criterio nº 1 Precio, de la cláusula 4) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.”



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

2º.- Las empresas OFFICE DEPOT, S.L. y OFIPAPEL CENTER, S.L. han incluido productos de "marca blanca" en la relación de productos de material de oficina de oferta obligatoria.

La prescripción 5ª "Relación de productos" del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente lote dispone que no se tomarán en cuenta para la valoración las ofertas que contengan productos denominados de "marca blanca", en atención a los criterios de igualdad y objetividad en la calificación de las ofertas.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 11 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por el licitador admitido según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

Disponer como oferta más ventajosa del lote 3 la presentada por GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. a los efectos previstos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el único licitador que no se excluye del procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en veintidós mil quinientos euros (22.500 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil ciento veinticinco euros (1.125 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 3 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dieciocho meses, a favor de la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. por el importe máximo de veintidós mil quinientos euros (22.500 €), IVA no incluido, [27.225 € IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara declarará desierta la presente licitación.

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 3 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



**LOTE 4**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 4, *Suministro de papel*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas ANTALIS IBERIA, S.A.; GERSA INFORMÁTICA, S.L.; OFFICE DEPOT, S.L.; y SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, S.L.; admitidas al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

Las empresas PMC GRUP 1985, S.A.; SANZ Y CERVEL, S.L.; y VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L. no fueron admitidas al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 18 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 12 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones presentadas y admitidas al lote 4 del procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

<b>EMPRESAS. LOTE 4</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>OFFICE DEPOT, S.L.</b>	95	3,5	98,5
<b>ANTALIS IBERIA, S.A.</b>	93,41	3,5	96,91
<b>SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, S.L.</b>	91,24	3	94,24
<b>GERSA INFORMÁTICA, S.L.</b>	81,97	3	84,97

Criterio 1.- Precio de los productos ofertados. Hasta 95 puntos

Criterio 2.- Calidad de los productos. Mejoras que pueda presentar el licitador sobre lo establecido en el Pliego. Hasta 5 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en veintisiete mil euros (27.000 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil trescientos cincuenta euros (1.350 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 4 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dieciocho meses, a favor de la empresa OFFICE DEPOT, S.L. por el importe máximo de veintisiete mil euros (27.000 €), IVA no incluido, [32.670 € IVA incluido].



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en el que, para este lote, hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara adjudicará el referido procedimiento abierto al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 4 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**LOTE 5**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 5, *Suministro de material tipográfico para la Asamblea*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por la empresa SYSTECO COPIAS, S.L., admitida al procedimiento.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La empresa SANZ Y CERVEL, S.L. no fue admitida al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 19 de abril de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 11 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por el licitador admitido según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

Disponer como oferta más ventajosa del lote 5 la presentada por SYSTEKO COPIAS, S.L. a los efectos previstos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el único licitador que no se excluye del procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SYSTEKO COPIAS, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Habiéndose establecido en veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA no incluido, el presupuesto base de licitación del presente lote, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil doscientos euros (1.200 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 5 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dos años, a favor de la empresa SYSTECO COPIAS, S.L. por el importe máximo de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA no incluido, [29.040 € IVA incluido].

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara declarará desierta la presente licitación.

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 5 del referido procedimiento abierto, CPASU/2015/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

**Punto cuarto.- Propuesta al órgano de contratación para la declaración de licitación desierta del lote 7 "Suministro de sellos, numeradores, fechadores y otros" en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASU/2015/03).**



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

El Jefe del Servicio de Contratación eleva a la Mesa de Contratación de la Cámara la siguiente propuesta:

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 7, *Suministro de sellos, numeradores, fechadores y otros*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por las empresas OFIDOS DELUXE, S.L.; y SANZ Y CERVEL, S.L.

La empresa DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L. presentó la proposición fuera de plazo y, en cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue inadmitida.

Las empresas OFIDOS DELUXE, S.L.; y SANZ Y CERVEL, S.L. no fueron admitidas al procedimiento por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo para subsanación de defectos u omisiones, el cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid.

Dada cuenta de que no hay empresas admitidas al procedimiento citado,

La Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto por 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y por el artículo 22, apartado g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,

**ACUERDA**

Declarar, a propuesta de la Mesa de Contratación de la Cámara, desierta la licitación al lote 7, *Suministro de sellos, numeradores, fechadores y otros*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2015/03, por la falta de ofertas admitidas al mismo.”

**Punto quinto.- Informes del Servicio de Contratación valorativos de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada al procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).**



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de los informes técnicos relativos a los lotes 2, 3 y 4. En el lote 1 no hay empresas que se hayan presentado a la licitación.

LOTE 2, SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Propone la exclusión de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los siguientes incumplimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Primero.- Prima fija.

*Ofrece modificaciones de la prima anual conforme a la tarifa de primas que se incluye en la Condiciones Particulares, teniendo en cuenta la edad actuarial y los capitales asegurados. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado a) punto segundo.*

Segundo.- Exclusión de asegurados por razón de edad.

En la oferta se establece el límite de edad para todos los riesgos en 70 años. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado b) punto segundo.

Verificado el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la oferta de la empresa VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (nº 2 y nº 3 del Apartado A de la cláusula 4 del PCAP), queda como sigue:

<b>LICITADOR</b>	<b>CRITERIO Nº 2</b> Máx. 7 puntos	<b>CRITERIO Nº 3</b> Máx. 3 puntos	<b>TOTAL</b>
<b>VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	5,5	3	8,5



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

LOTE 3, SEGURO DE DAÑOS SOBRE EL CONTINENTE Y CONTENIDO DE LOS EDIFICIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Verificado el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las ofertas de las empresas AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (nº 4 y nº 5 del Apartado B de la cláusula 4 del PCAP), queda como sigue:

<b>LICITADOR</b>	<b>CRITERIO Nº 4</b> Máx. 5 puntos	<b>CRITERIO Nº 5</b> Máx. 2 puntos	<b>TOTAL</b>
<b>GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	4	2	6
<b>AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	3	0,5	3,5

LOTE 4, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Propone la exclusión de la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los siguientes incumplimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Primero.- Prima fija.

Ofrece la prima regularizable anualmente. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la prescripción sexta del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- No inclusión empleados y Grupos Parlamentarios.

En la oferta no hace mención de la inclusión como asegurados a los empleados en el ejercicio de sus funciones, o a los Grupos Parlamentarios en la cobertura del Riesgo según lo dispuesto por la prescripción tercera del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Límite máximo de responsabilidad por siniestro.

En la oferta resalta que el límite máximo de responsabilidad económica nunca excederá de 150.000 € por siniestro, o por siniestro y período de seguro considerando todas las coberturas y víctimas. En la prescripción quinta del anexo



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los siguientes límites:

Importe mínimo de indemnización por siniestro: 6.000.000 €

Accidente de trabajo. Importe mínimo por siniestrado: 400.000 €.

Cuarto.- Franquicias.

La oferta recoge una franquicia por siniestro de "600 € aplicable a todo tipo de daños y perjuicios incluidos daños personales". En la prescripción quinta del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que se requiere expresamente aseguramiento sin franquicia. El establecimiento de cualquier franquicia determinará la exclusión de la oferta.

## **INICIO SESIÓN PÚBLICA**

Asistieron: D. Luis-Gonzaga López Sáez y D<sup>a</sup> Victoria del Campo Espegel, de AON; D<sup>a</sup> Teresa Pérez de VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y D<sup>a</sup> Sandra Bermúdez, de MUÑIZ ASOCIADOS.

### **Punto sexto. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).**

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S56 94177-2016-ES, de 19/3/2016 y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 74, de 26 de marzo de 2016, así como la Certificación del Registro General, de 25 de abril de 2016, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

### **Punto séptimo. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3, al procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).**



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación informó a los presentes del resultado de la calificación citada y pormenorizadamente de las causas de exclusión que afectan a las empresas GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los términos que se recogen en el punto quinto de la presente acta.

**Punto octavo. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).**

Las ofertas de las empresas fueron leídas por el Secretario de la Mesa de Contratación y se recogen a continuación:

**Lote 1, Seguro sobre las obras de arte que posee y expone la Asamblea de Madrid.**

No hay empresas presentadas a la licitación.

**Lote 2, Seguro de vida y accidentes para los diputados y el personal de la Asamblea de Madrid.**

EMPRESA	PRECIO Impuestos, cargas y gravámenes incluidos
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	164.141,68 €

**Lote 3, Seguro de daños sobre el continente y contenido de los edificios de la Asamblea de Madrid.**

EMPRESAS	PRECIO Impuestos, cargas y gravámenes incluidos
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	20.241,19 €
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	22.612,35 €



**Lote 4, Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid.**

No hay empresas admitidas al procedimiento.

**FIN SESIÓN PÚBLICA**

**Punto noveno. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01). Lote 2.**

Por lo expuesto en el punto quinto de la presente acta y realizada por el Secretario la verificación pertinente de la documentación cuya lectura se realizó según se recoge en el punto octavo, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

"VISTA la documentación presentada al lote 2, *Seguro de vida y accidentes para los diputados y el personal de la Asamblea de Madrid*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por las empresas GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido por el Servicio de Contratación el 25 de mayo de 2016 que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe se propone la exclusión de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los siguientes incumplimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

Primero.- Prima fija.

Ofrece modificaciones de la prima anual conforme a la tarifa de primas que se incluye en la Condiciones Particulares, teniendo en cuenta la edad actuarial y los capitales asegurados. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado a) punto segundo.

Segundo.- Exclusión de asegurados por razón de edad.

En la oferta se establece el límite de edad para todos los riesgos en 70 años. Constituye causa de exclusión directa, según lo dispuesto por la cláusula 8.3.C apartado b) punto segundo.

VISTA la propuesta del Secretario de la Mesa de Contratación, realizada en la sesión citada de este órgano colegiado que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según el criterio cuantificable automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

Disponer como oferta más ventajosa del lote 2 la presentada por VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a los efectos previstos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el único licitador que no se excluye del procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta una proposición económica de ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (164.141,68 €) de importe de prima total, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a ocho mil doscientos siete euros con ocho céntimos (8.207,08 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del lote 2 del referido procedimiento abierto se producirá, para el plazo de ejecución de dos años, a favor de la empresa VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por el importe máximo de ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (164.141,68 €), a razón 82.070,84 € al año, impuestos, cargas y gravámenes incluidos.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto primero, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta.

En este supuesto, la Mesa de la Cámara declarará desierta la presente licitación.

**Tercero.-** Se delega la adjudicación del lote 2 del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



**Punto décimo. Propuesta al órgano de contratación para la declaración de licitación desierta del lote 1 "Seguro sobre las obras de arte que posee y expone la Asamblea de Madrid" en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/01).**

Por lo expuesto en el punto quinto de la presente acta, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de los siguientes Acuerdos para los lotes que así mismo se citan:

**LOTE 1**

**ACUERDO**

"VISTA la certificación del Registro General de la Asamblea de Madrid, de 25 de abril de 2016, por la que se deja constancia de que no se han presentado ofertas al lote 1 del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01.

Dada cuenta de que no hay empresas admitidas al procedimiento citado.

La Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto por 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y por el artículo 22, apartado g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,

**ACUERDA**

Declarar, a propuesta de la Mesa de Contratación de la Cámara, desierta la licitación al lote 1, *Seguro sobre las obras de arte que posee y expone la Asamblea de Madrid*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por la falta de ofertas admitidas al mismo."



**LOTE 4**

**ACUERDO**

“VISTA la documentación presentada al lote 4, *Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, admitida al procedimiento.

VISTO el informe del Servicio de Contratación, de 25 de mayo de 2016, de valoración de la documentación presentada por el único licitador admitido al procedimiento, en el sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor”, que excluye de licitación a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por incumplimiento de lo establecido en la Prescripción 3ª, en lo relativo a los empleados y los Grupos Parlamentarios; en la Prescripción 5ª en lo relativo a los límites económicos y franquicia 0; y en la Prescripción 6ª en cuanto a la prima fija.

No habiendo más empresas con las que continuar el procedimiento, la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto por 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y por el artículo 22, apartado g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,

**ACUERDA**

Declarar, a propuesta de la Mesa de Contratación de la Cámara, desierta la licitación al lote 4, *Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid*, del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/01, por la falta de ofertas admitidas al mismo.”

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 50 minutos.

**Vº Bº: EL PRESIDENTE,**

  
**Juan Trinidad Martos**

**EL SECRETARIO**

  
**José Prada Martín**